

HERRAMIENTAS PARA LA CALIDAD AMBIENTAL



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad
Dirección General de Calidad Ambiental

Matilde Ruiz Parra
Servicio de Calidad Ambiental
Dirección General de Calidad Ambiental

La interlocución entre la Administración y las empresas se realiza en el marco de las competencias de cada unidad, establecidas en **Decretos de Estructura**



Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

(BORM nº 75, de 31-3-01)

Artículo 48.- Servicio de Calidad Ambiental

Le corresponde... el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio en relación con las siguientes actuaciones:



- a) Análisis y estudios de la contaminación ambiental.
- b) Desarrollo de acuerdos voluntarios para la adecuación ambiental y otras estrategias específicas para el control de la calidad del aire, agua, suelos y otros factores de contaminación.
- c) Autorización, inspección, control y régimen sancionador en materia de evaluación de impacto ambiental.



d) Autorización, inspección, control y régimen sancionador en materia de calificación ambiental y actividades en su adecuación ambiental.

e) Elaboración de proyectos y dirección de obras en materia de calidad ambiental.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.



Las competencias se desarrollan a través de:

- 1. Informes preceptivos o pronunciamientos ambientales**
- 2. Inscripción en Registros**
- 3. Estudios**
- 4. Difusión de información y fomento de la calidad ambiental**



1.

Informes preceptivos o pronunciamientos ambientales



Anexo I Real Decreto 1302/86

O

Anexo I Ley 1/1995

O

**Decisión en base al
Anexo II Ley 1302/86**

O

**Ley 9/2006 Art. 3, 3.2
Decisión en base al punto 3.3
de la Ley 9/2006**

EIA

EAE

Ley 35/06

**Deducción del impuesto de
Sociedades por la realización de
inversiones ambientales**

Decreto 48/98

**Informe Planeamiento
Urbanístico colindante con
autovías y autopistas**

No incluido en el Anexo III

Ley 1/1995 y no sometido a EIA

CALIFICACIÓN

AMBIENTAL



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad

Dirección General de Calidad Ambiental

1.1.

DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES POR LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES AMBIENTALES





¿Qué son las Deducciones Fiscales por Inversiones Medioambientales?



- Son un tipo de incentivo a la inversión creado por la Administración para acrecentar el compromiso ambiental de las empresas mediante el cumplimiento o mejora de los niveles de protección ambiental exigidos en la legislación.
- El Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto 1777/2004, art. 33 a 38) contempla una serie de deducciones de la cuota íntegra del impuesto para aquellas inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.
- La cuantía de dichas deducciones se establece en un determinado porcentaje del importe de la inversión medioambiental.





¿Qué inversiones pueden acogerse a esta
clase de deducciones?



Se establecen dos grupos de inversiones:

- Vehículos industriales de transporte por carretera.
- Instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente. Éstas, a su vez, se dividen en dos:
 - Instalaciones constituidas por elementos patrimoniales del inmovilizado material que den cumplimiento a alguna de las finalidades contempladas en el artículo 33.a del citado reglamento.
 - Activos materiales nuevos destinados al aprovechamiento de fuentes de energías renovables consistentes en instalaciones y equipos con cualquiera de las finalidades descritas en el artículo 33. b del reglamento.





¿Cuánto se puede ahorrar el empresario
del Impuesto sobre Sociedades por una
Inversión Medioambiental ?



La reforma fiscal aprobada mediante la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre* del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades..., en lo concerniente al Impuesto sobre Sociedades, afecta a las deducciones por inversiones medioambientales reguladas en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades

Dicho porcentaje era inicialmente de un 10% del coste total de la inversión, aunque actualmente, y, debido a la futura derogación de este tipo de deducciones en 2011, el porcentaje de deducción irá reduciéndose paulatinamente y con carácter anual, hasta extinguirse de la siguiente manera:



	Periodo impositivo					
	2006	2007	2008	2009	2010	2011
% deducciones instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente	10	8	6	4	2	0
% deducciones vehículos industriales de transporte por carretera	12	9,6	7,2	4,8	2,4	0
% deducciones activos nuevos para aprovechamiento de fuentes de energías renovables	10	8	6	4	2	0





¿Cuáles pueden considerarse inversiones deducibles en el Impuesto sobre Sociedades ?



- Instalaciones constituidas por elementos del inmovilizado material que tengan por objeto alguna de las siguientes finalidades (Art. 33.a del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades):
 - Evitar o reducir la **contaminación atmosférica** procedente de las instalaciones industriales.
 - Evitar o reducir la **carga contaminante que se vierta a las aguas** superficiales, subterráneas y marinas.
 - Favorecer la reducción, recuperación o tratamiento correcto, desde el punto de vista medioambiental, de **residuos industriales**.





¿Qué otros requisitos han de cumplir las instalaciones para poder ser deducibles en el Impuesto sobre Sociedades ?



LAS INVERSIONES DEBERÁN:

- Encontrarse en **condiciones de funcionamiento** para que puedan considerarse como realizadas.
- Tener por **objeto exclusivo la protección del medio ambiente**. Si no es éste el caso, el sujeto pasivo deberá determinar qué porción de la instalación guarda relación directa con la protección del medio ambiente y su coste.
- **Dar cumplimiento a la normativa** vigente en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas y producción, recuperación y tratamiento de residuos industriales, o **mejorar las exigencias** establecidas en dicha normativa.
- Llevarse a cabo **en ejecución de Planes, Programas, Convenios o Acuerdos** aprobados o celebrados con la Administración competente en materia medioambiental.





¿Cómo se pueden realizar Planes,
Programas, Convenios o Acuerdos con la
Administración competente en materia
medioambiental?



- Que existan Planes, Programas, Convenios o Acuerdos de carácter colectivo o global con la Administración competente, que las empresas hayan suscrito, y que en dichas figuras de pacto o planificación se contemplen medidas que se traduzcan en inversiones medioambientales por parte de la empresa (Ej.: Convenios de Adecuación Ambiental).
- Que las propias empresas de manera individualizada presenten el Programa o Plan de Inversiones Medioambientales en ejecución del cual se realizarán las inversiones medioambientales a la Administración competente, y ésta someta el Plan o Programa a aprobación.





¿Qué documentación se necesita para poder tener derecho a deducción frente a la Agencia Tributaria ?



- En el caso de inversiones en instalaciones constituidas por elementos patrimoniales del inmovilizado material que den cumplimiento a las finalidades relacionadas con emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas y residuos industriales, es necesario el pronunciamiento de la Administración competente.
- Este pronunciamiento se plasma en un documento denominado Certificación de Convalidación de Inversiones Medioambientales.
- Con la posesión de dicha certificación el interesado tiene derecho a practicarse la deducción.





¿Qué pone de manifiesto la Certificación de Convalidación de Inversiones Medioambientales?



- La Certificación de la Convalidación de Inversiones Medioambientales indicará las siguientes circunstancias:
 - Que las inversiones se han realizado en ejecución de los Planes, Programas, Convenios o Acuerdos aprobados o celebrados por la Administración competente, señalando la normativa ambiental a la que se da cumplimiento o cuyas exigencias se mejoran, y expresando la idoneidad de las inversiones para la función protectora del medio ambiente que las mismas persigan.
 - Que las inversiones realizadas permitan alcanzar los niveles de protección previstos en los Planes, Programas, Convenios o Acuerdos establecidos.





¿Cuál es la Administración competente
para expedir la Certificación de
Convalidación de Inversiones
Medioambientales?



- «a los efectos de este tipo de deducciones **se considerará Administración competente aquella que siéndolo por razón de la materia objeto de protección, lo sea igualmente respecto del territorio donde radiquen las instalaciones objeto de deducción**».
- Por tanto, existen tres Administraciones a la hora de emitir la certificación:
 - Administración General del Estado.
 - Administración Autonómica.
 - Administración Local.



EJEMPLOS

- Aquellas inversiones destinadas a mejorar la calidad de un vertido destinado a una red de alcantarillado municipal serán certificadas por el Ayuntamiento correspondiente.
- Aquellas inversiones destinadas a mejorar la calidad de un vertido destinado a cauce público serán certificadas por la Confederación Hidrográfica correspondiente.
- Aquellas inversiones destinadas a mejorar la calidad ambiental de un vertido al mar, emisiones a la atmósfera (a excepción del ruido) y residuos serán certificadas por la Comunidad Autónoma.



La Administración competente para
certificar la inversión también lo será para
aprobar los Planes de Inversiones
Medioambientales presentados por las
empresas





¿Qué documentación se ha de presentar y
dónde, para poder conseguir la
Certificación?



En el caso de aquellas inversiones donde la Administración competente para certificarlas sea la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se deberá presentar en la Dirección General de Calidad Ambiental la solicitud de certificación, de acuerdo con el modelo que obra en la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, acompañada de la documentación adicional que en dicho modelo se indica.

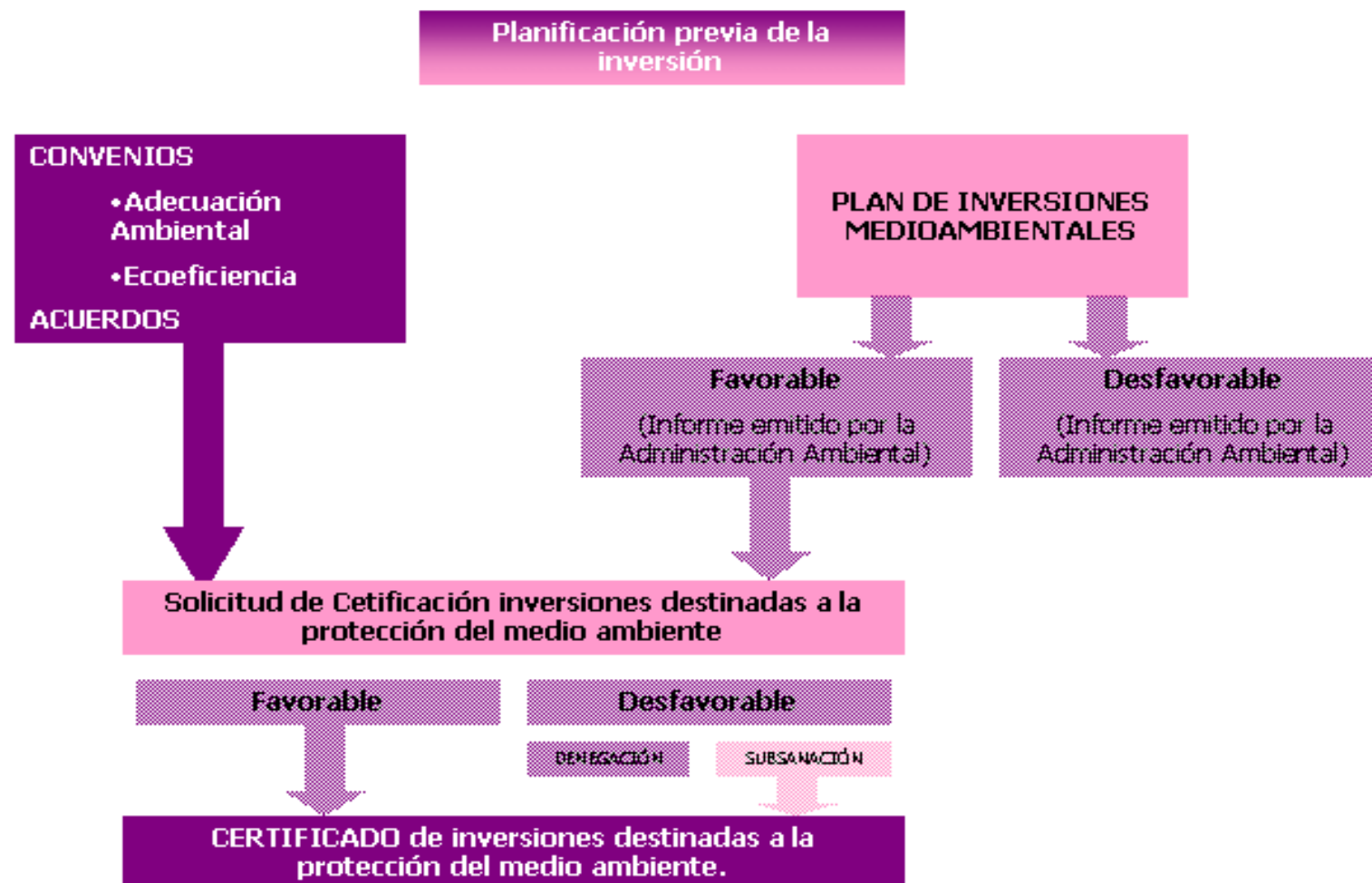


En la solicitud se deberá indicar el Plan, Programa, Convenio o Acuerdo, aprobado o celebrado con la Comunidad Autónoma en ejecución del cual se haya realizado la inversión.

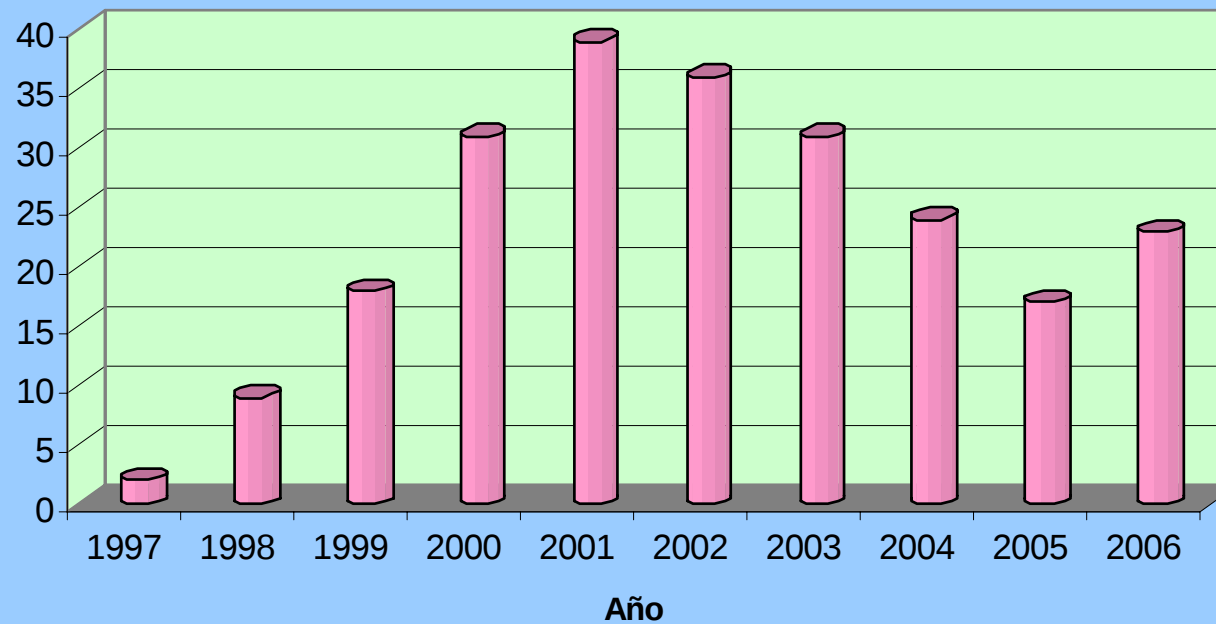
En el caso de que el solicitante no disponga de Convenio o Acuerdo celebrado con la Comunidad Autónoma que ampare dichas inversiones, deberá presentar ante dicho organismo, previamente a la realización de la inversión o inversiones, un Plan o Programa de Inversiones Medioambientales que contemple dichas inversiones, con objeto de que sea sometido a su aprobación.



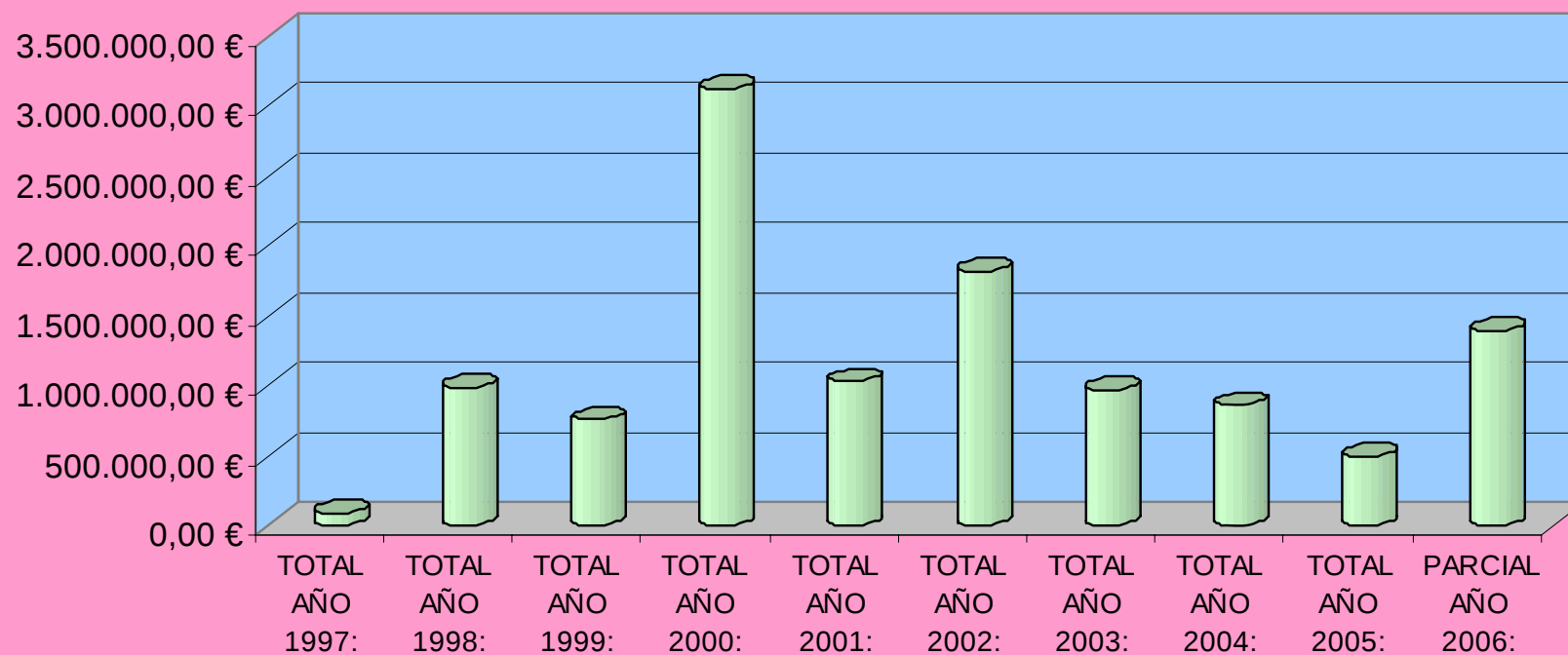
Certificado de deducción por inversiones destinadas a la protección del medio ambiente



Nº DE EMPRESAS QUE HAN SOLICITADO LA CERTIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA



CANTIDADES DEDUCIDAS POR INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES CERTIFICADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA



Filtro de mangas



Almacén Residuos Peligrosos



Recuperador de Vapor



Incinerador de Gases



2.

Inscripción en registros





Registro EMAS II

Reglamento
(CE) 761/2001



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad
Dirección General de Calidad Ambiental

SISTEMA EUROPEO DE ECOGESTIÓN Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTALES
(EMAS II, Eco Management and Audit Scheme)

¿QUE ES EL EMAS?

- Es un esquema voluntario de gestión y auditoria medioambiental promulgado por la U.E
- Está gestionada por los Estados miembros de la Unión Europea.
- Las empresas privadas y públicas que deseen participar en el esquema deben establecer un sistema de gestión medioambiental, desarrollar un programa de acción medioambiental y revisar e informar públicamente de su actuación medioambiental.
- Su trabajo e información serán verificados y juzgados por expertos independientes, públicamente acreditados.
- Las empresas que lo realicen con éxito serán públicamente reconocidas.



REGLAMENTO (CE) 761/2001

ARTÍCULO 3:

1- El EMAS estará abierto a la participación de cualquier organización que se proponga mejorar su comportamiento medioambiental global.

2- Para poder ser incluida en el EMAS la organización deberá:

2a) Realizar un Análisis Medioambiental (*) (anexo VI y anexo VII) y aplicar un Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA).



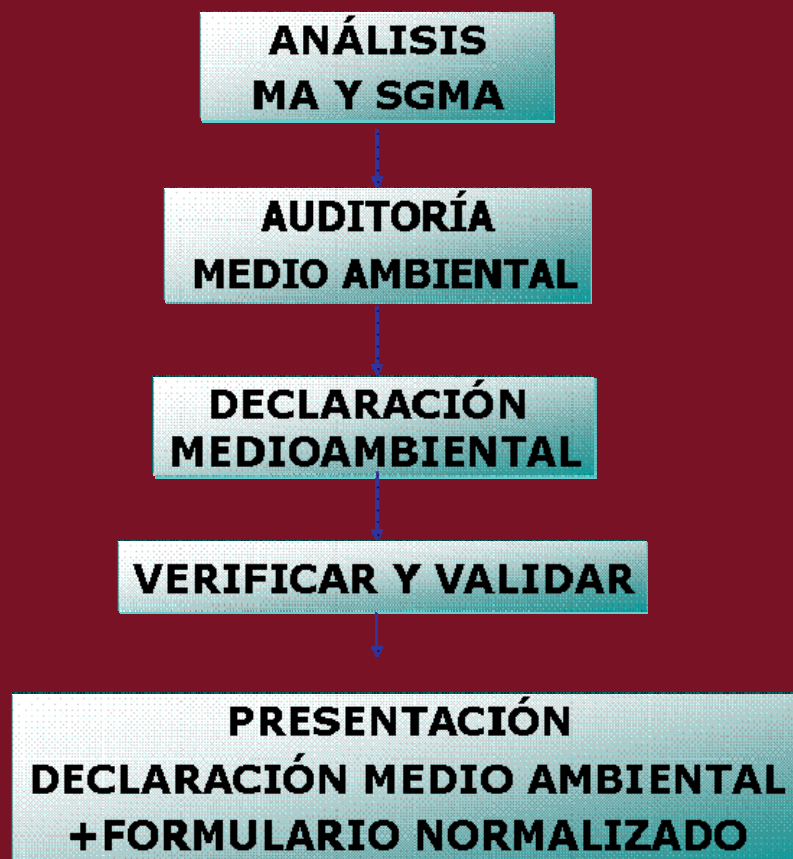
2b) Realizar una **Auditoría Medioambiental** (anexo II).

2c) Preparar una **Declaración Medioambiental** (anexo III).

2d) Hacer **Verificar** el análisis y el SGMA, y **Validar** la Declaración Medioambiental.

2e) **Presentar** la **Declaración** Medioambiental validada al Organismo Competente.





La VERIFICACIÓN Y LA VALIDACIÓN la realizan Verificadores medioambientales acreditados por ENAC



VERIFICADORES MEDIOAMBIENTALES ACREDITADOS

1. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR) (Madrid): ES-V-0001.
2. BUREAU VERITAS QUALITY INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A. (Madrid): ES-V-0003.
3. DET NORSKE VERITAS ESPAÑA (Barcelona): ES-V-0005.
4. LLOYD'S REGISTER QUALITY ASSURANCE LTD. (OPERACIONES ESPAÑA) (Vizcaya): ES-V-0006.
5. SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID (Madrid): ES-V-0007.
6. ECA CERT, Certificación S.A. (Barcelona): ES-V-0008.
7. SGS ICS IBÉRICA, S.A. (Madrid): ES-V-0009.
8. TÜV INTERNACIONAL GRUPO TÜV RHEINLAND, S.L. (Madrid): ES-V-0010.
9. LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. (Barcelona): ES-V-0011.
10. D.QUALITAS CERTIFICACIÓN, S.A. (Barcelona): ES-V-0012.
11. EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, S.L. (Madrid): ES-V-0013.
12. IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. (Madrid): ES-V-0014.



EMAS EN ESPAÑA:

Organismos Competentes

Comunidades Autónomas:

CATALUÑA	MADRID
PAÍS VASCO	CANTABRIA
MURCIA	VALENCIA
ANDALUCÍA	CASTILLA-LEÓN
CASTILLA-LA MANCHA	ISLAS CANARIAS
ISLAS BALEARES	NAVARRA
ARAGÓN	GALICIA

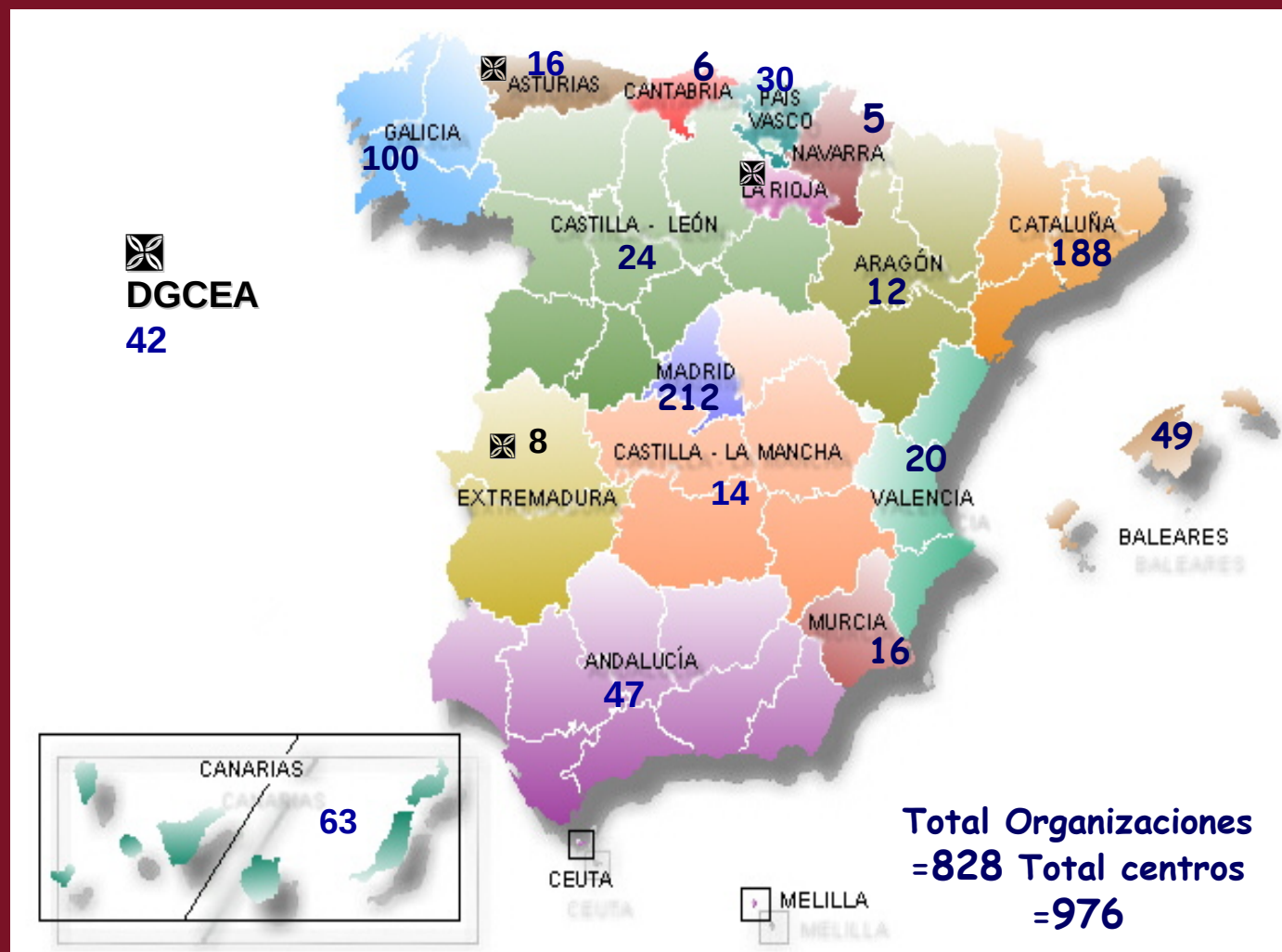


DIFERENCIA ENTRE ISO 14.001 Y EMAS

Diferencias	EMAS	ISO 14001
¿Tiene carácter de norma legal?	SI	NO
¿Exige realizar una Declaración medioambiental pública validada por un verificador acreditado?	SI	NO
¿Participa alguna entidad pública en todo el proceso de validación del sistema?	SI	NO
¿Existe logotipo unificado?	SI	NO
¿Las autoridades podrían admitir un sistema registrado como garantía de cumplimiento de la legislación?	SI	NO







EMPRESAS REGISTRADAS EN EL EMAS MURCIA

	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN BORM
1	Coato	30/11/2001	27/12/2001
2	Hero	20/12/2002	28/01/2003
3	Parador Puerto Lumbreras	2/02/2004	1/03/2004
4	S.A.T. 9821-GRUPO CFM-OPFH 502	2/03/2004	6/04/2004
5	Fruca Marketing	2/03/2004	6/04/2004
6	Compañía Trimtor	14/04/2004	2/06/2004
7	Generala	20/09/2004	21/10/2004
8	Dipsa	21/09/2004	22/10/2004
9	Munuera	29/12/2004	27/01/2005
10	Juver Alimentación, S.A.	7/2/2005	14/03/2005
11	Coáguilas	4/04/2005	16/05/2005
12	Foro 21, Soluciones de Ingeniería, S.L.	12/12/05	4/01/2006
13	Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente	20/12/05	4/01/2006
14	Fosfatos de Cartagena, S.L. ERCROS	23/12/05	1/4/2006
15	Nicolás y Valero, SLR	25/05/2006	21/06/2006
16	Global Consulting Sistemas de Gestión Integral, S. L	27/09/2007	



BENEFICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN

¿Qué beneficios se obtienen de la implantación del EMAS?

INTERNOS

- ➡ **Grandes ahorro de Energía y Recursos.**
- ➡ **Gestión medioambiental de calidad**
- ➡ **Reducción de costos y del número de normas.**
- ➡ **Mejora de la moral de los empleados.**
- ➡ **Mejor comunicación Interna.**

EXTERNOS

- **Mayor credibilidad**
- **Mejor relación con los bancos y compañías aseguradora.**
- **Nuevas oportunidades comerciales.**
- **Mayor confianza de los clientes**
- **Mejora las relaciones con los clientes, la comunidad local y los reguladores**
- **Mejora de su imagen Pública.**
- **Ventajas para obtener Contratos Públicos.**
- **Efecto contagioso en sus Proyectos.**



ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad
Dirección General de Calidad Ambiental

Reglamento (CEE) 1980/2000 del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica; DOCE L 237, de 21-9-2000

¿QUÉ ES UNA ETIQUETA ECOLÓGICA?

Una etiqueta ecológica es un mecanismo voluntario de valoración y calificación ambiental, que de forma oficial, certifica que un producto o servicio es considerado como más eficiente medioambientalmente que el resto, dentro de una determinada categoría.



1992

La Unión Europea creó el sistema voluntario de la Etiqueta Ecológica (Reglamento (CEE) 880/92 del Consejo, de 23 de marzo de 1992, relativo a un sistema comunitario de concesión de etiqueta ecológica (DOCE L 99, de 11-4-1992) cuyo ámbito de aplicación, inicialmente, se limitaba a los productos (en la actualidad hay un total de 26 grupos de productos diferentes).



2000

Mediante el Reglamento (CE) 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000 este mecanismo comunitario se amplía a los servicios





El logotipo de la Etiqueta Ecológica Europea fue elegido durante el año 1991 mediante un amplio sondeo de opinión.

Poner la eco-etiqueta europea en sus productos significa que poseen las siguientes ventajas:

- Limitan el consumo energético
- Limitan el consumo de agua
- Limitan la producción de residuos
- Favorecen el uso de fuentes de energía y recursos renovables, que son menos dañinos para el medioambiente
- Promueven la comunicación y la educación sobre temas ambientales



La Flor

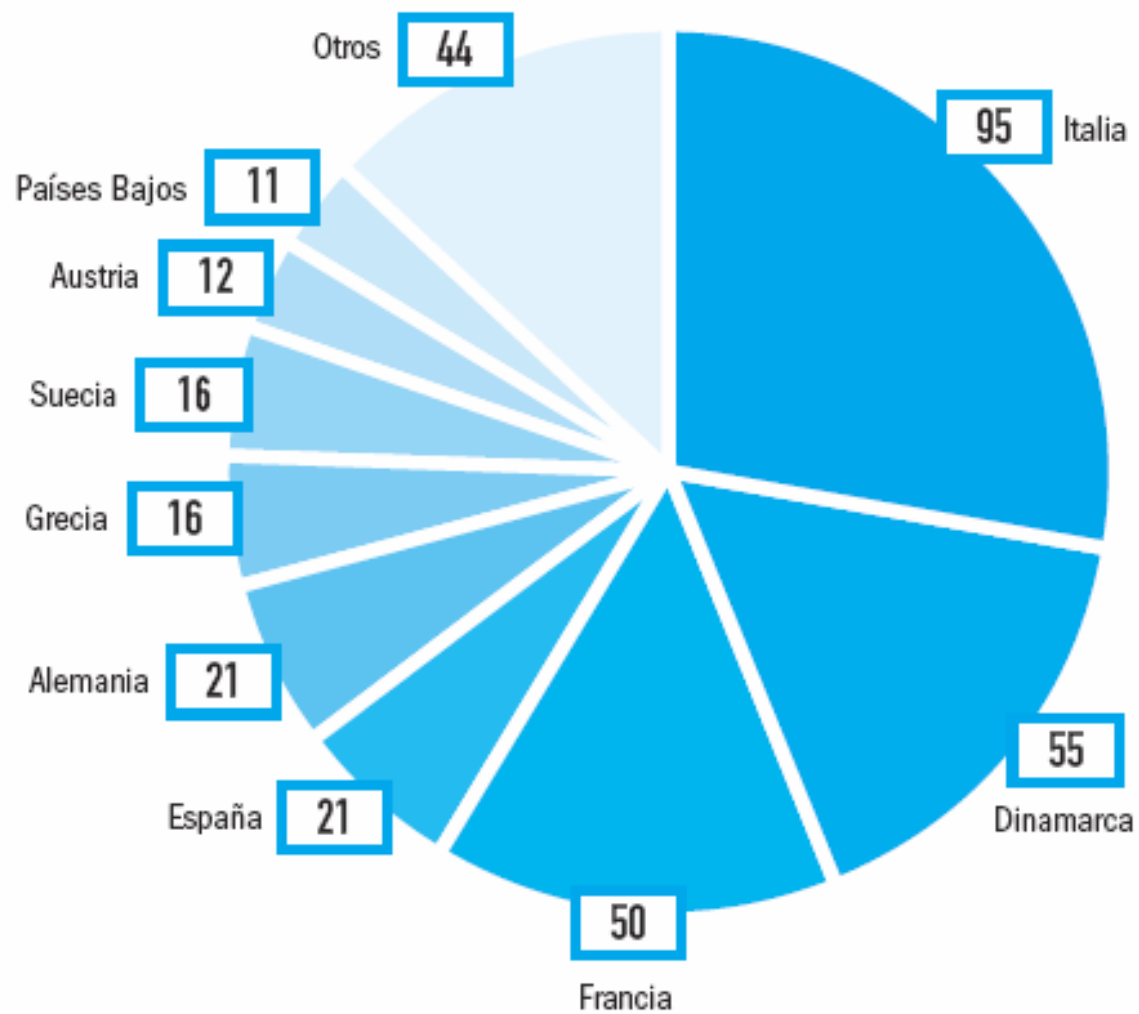
Una guía para hacer más verdes los servicios y productos

- Es un sistema voluntario diseñado para animar a los empresarios a fabricar productos y servicios que sean beneficiosos para el medio ambiente y para los consumidores europeos -incluyendo compradores públicos y privados- para que puedan ser fácilmente identificados.
- La Eco-etiqueta europea es parte de una estrategia más amplia que está destinada a promocionar el consumo y la producción sostenibles.



La Flor de la UE por países *

País | Número de titulares > TOTAL 341

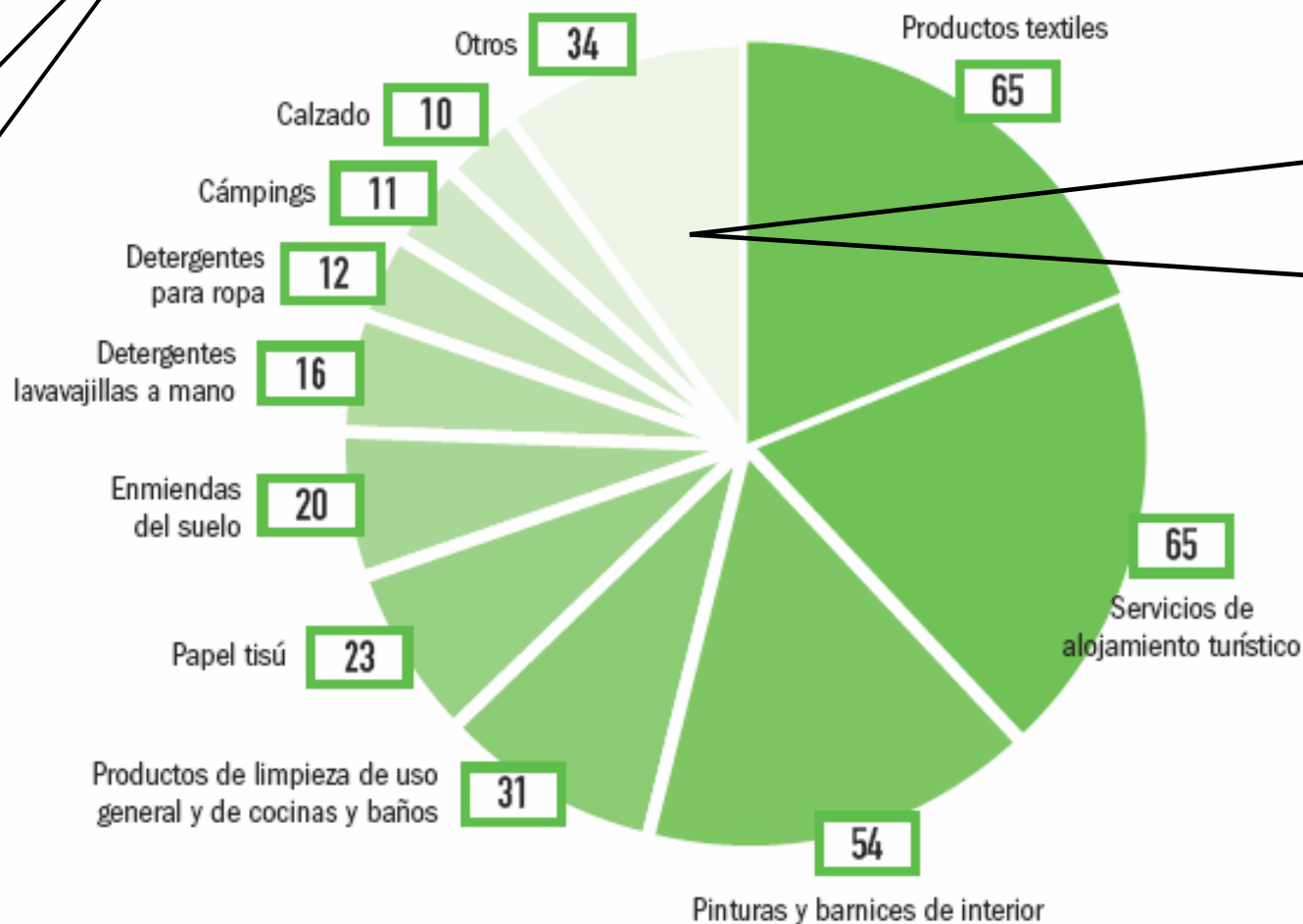


* Número de titulares a 15 de septiembre de 2006



La Flor de la UE por grupo de productos *

Grupo de productos | Número de titulares > TOTAL 341



En estudio:

- Muebles de madera
- Material impreso

- Televisores
- Ordenadores
- Lubricantes
- Lavadoras
- Lavavajillas
- Frigoríficos
- Colchones
- Bombillas eléctricas
- Papel copia
- Baldosas rígidas suelos





Revisión de grupos de productos (adopción prevista)

Papel tisú	Diciembre de 2006
Productos textiles	2007
Colchones	2007
Televisores	2007

Nuevos grupos de productos

Jabones y champús	Diciembre de 2006
Bombas de calor	Diciembre de 2006
Muebles de madera	2006/2007
Impresos	2006/2007



¿Por qué surge la Etiqueta Ecológica Europea?

Todos los productos y servicios tienen un cierto impacto sobre el medio ambiente.

Es preciso informar a los consumidores de cuáles son los que tienen una menor incidencia medioambiental.



La etiqueta ecológica ofrece a los consumidores orientación e información exacta, con base científica y veraz sobre la repercusión ambiental del producto a lo largo de su ciclo de vida.

Veraz: información está en manos de organismos oficiales de carácter público y no sujeta a presiones comerciales.



Están excluidos en el Reglamento los siguientes productos:

- las bebidas.
- los productos alimenticios.
- los productos farmacéuticos.
- los dispositivos médicos definidos en la Directiva [93/42/CEE](#) [Diario Oficial L 169 de 12.7.1993].
- las sustancias o preparados clasificadas como peligrosas según lo dispuesto en las Directivas [67/548/CEE](#) [Diario Oficial L 196 de 16.8.1967] y 1999/45/CEE [Diario Oficial L 200 de 30.7.1999].
- los productos fabricados mediante métodos que puedan perjudicar de modo significativo al hombre o al medio ambiente.



La Etiqueta Ecológica Europea es:

- Válida en todos los estados miembros de la Unión Europea, además de en Noruega, Islandia y Liechtenstein
- Cada Estado Miembro, a través de las organizaciones pertinentes, gestiona todo lo referente a la Etiqueta, sin embargo, las directrices y normas de concesión de la misma son iguales en todos los países miembros.
- Compatible con otros sistemas nacionales de etiquetado ecológico y totalmente voluntaria.



¿Quién puede solicitar la EEE?

- Cualquier fabricante, importador y prestador de servicios.
- Los comerciantes y detallistas, siempre que los productos que pongan en el mercado lleven su propio nombre comercial.



Tanto los fabricantes como los consumidores pueden consultar la página web de la UE (Green Store), en español, en donde se anuncian todos los productos y servicios que poseen la eco-etiqueta, con sus nombres comerciales

<http://www.eco-label.com/spanish/>

Búsqueda de productos

➤ Usted busca un producto:	
disponible en	Spain
dentro de la categoría de productos	any category
fabricado por	any manufacturer
buscar ver todo	



Ejemplos de productos y servicios que tienen eco-etiqueta en España

PRODUCTO O SERVICIO	CATEGORÍA	PRODUCTOR/FABRICANTE/IMPORTADOR	PAÍS
Téxtils de interior	Productos textiles	E. CIMA SA	España
Jacquard Textiles	Productos textiles	ENRIQUE BALLUS SL-ENBASA LAVAL	España
Endemic ECOSUIN	Detergentes lavavajillas a mano	QUÍMICAS DEL VINALOPÓ, S.L.	España
Collection AMAZONAS	Calzado	PIKOLINOS INTERCONTINENTAL SA	España
BARNIZ ASPECTO CERA TITANLUX 2010	Pinturas y barnices de interior	INDUSTRIAS TITAN S.A.	España
COLORES DE NUESTRA TIERRA	Pinturas y barnices de interior	INDUSTRIAS TITAN S.A.	España
ZAS! Cocinas	Limpiadores de todo uso	KH Lloreda S.A	España
Quitagrasas KH-7	Limpiadores de todo uso	KH Lloreda S.A	España
Sunwing Resort BOUGANVILLA	Alojamiento Turístico	SUNWING RESORT BOUGANVILLA	España
Naturcomplet-G	Enmiendas de suelo/sustratos de cultivo	DAYMSA	España
Bahia	Baldosas rígidas para suelos	CERAMICAS DEL FOIX S.A.	España



¿En que se basa la eco-etiqueta para productos y servicios?

CRITERIOS

Obligatorios- Todos han de ser cumplidos si son de aplicación al producto

Opcionales- Requieren ser cumplidos de acuerdo con los requisitos establecidos por un sistema de puntos. Se debe conseguir un resultado mínimo de puntos sobre un total posible de puntos.





CRITERIOS ECOLÓGICOS OPCIONALES

Como puede verse, para algunos productos, se obtienen puntos si la organización posee el EMAS o la ISO 140001

Sistema de eco-gestión y eco-auditoría destinado a las organizaciones, no a los servicios

- 80. Registro en el EMAS (3 puntos) o certificado ISO 14001 (1,5 puntos) del solicitante
- 81. Registro en el EMAS (1,5 puntos) o certificado ISO (1 punto) de los proveedores
- 84. Medidas ambientales adicionales (máximo de 3 puntos)

Actuaciones no contempladas en la normativa pero que la D. General de Ambiental considere mejoras ambientales sustanciales



PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN



*Modelo de
solicitud y pago
de tasa T-230*

*Modelo de
evaluación*



*Informe de Verificación
por Entidad Colaboradora*



Una vez publicada la categoría de productos o servicios en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y los correspondientes criterios ecológicos,

El solicitante requiere a la Dirección General de Calidad Ambiental:

- los impresos necesarios para formalizar la solicitud
- la lista de los centros reconocidos donde poder hacer las comprobaciones que demuestren la adecuación del servicio a los criterios establecidos (INFORME VERIFICACIÓN)



ENTIDADES COLABORADORAS



Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental

Artículo 3. Campos de actuación.

**e) Emisión de informes para ...
asistencia técnica en la comprobación
del cumplimiento de las normas en
materia de calidad ambiental...**



[http://www.carm.es/newweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=4696
&IDTIPO=100&RASTRO=c503\\$m](http://www.carm.es/newweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=4696&IDTIPO=100&RASTRO=c503$m)

The screenshot shows the Carm.es website interface. At the top, there's a navigation bar with links like 'Institucional', 'Actualidad', 'CARM X Temas', 'Colectivos', 'Consejerías y OO. AA.', and 'Guía de Servicios'. Below this is a banner for 'Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio'. The main content area is titled 'Calidad Ambiental' and lists several topics: 'Energías Renovables', 'Protocolo de Kioto para la reducción de gases de efecto invernadero', 'Publicaciones y Ponencias', 'Etiqueta Ecológica Europea y Registro EMAS' (highlighted with a blue callout box), 'Entidades Colaboradoras y Prof. Medio Ambiente', and 'Evaluación Ambiental'. On the left, there's a sidebar with 'Destacados' and 'Encuestas' sections. On the right, there's a vertical menu with various environmental topics. At the bottom, there's a footer with contact information for the Region of Murcia.

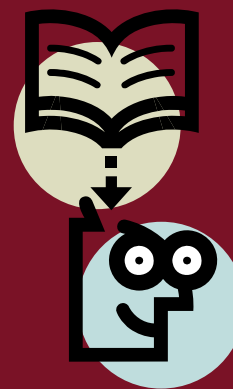
Se pueden bajar los formularios de nuestra página web y pedir información en la siguiente dirección de correo electrónico: ecoetiqueta@listas.carm.es



**VALORACIÓN DE
LA SOLICITUD**



CONCESIÓN



**FIRMA DE CONTRATO,
ENTREGA
ACREDITACIONES
Y COMUNICACIÓN AL
MINISTERIO Y A LA UE**



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad
Dirección General de Calidad Ambiental

**PAGO DE TASA
T-231**



Tasas	€	REDUCCIONES APLICABLES A LAS TASAS								
		Sobre el volumen anual de ventas*	PYMEs	Microempresa o refugio de montaña***	EMAS	ISO 14001	ISO 14024	Países en desarrollo	3 primeros de su categoría	Total reducción
T 230 Tasas por concesión	520,20€		35%	75%						35-75%
T 231 Tasas por utilización	500€ mínimo	50%	35%	25%	20%	10%	30%	25%	25%	Las reducciones son acumulativas pero en ningún caso pueden superar el 50%

La cantidad de la **tasa anual equivaldrá al 0,15% sobre el volumen anual de ventas del producto o del servicio en la Unión Europea durante el periodo de 12 meses a partir de la fecha en que se conceda la etiqueta**, con un mínimo de 500 € y un máximo de 25.000 € anuales

** Se entenderán por microempresas las que se ajusten a la definición de la Recomendación 96/280/CE de la Comisión, de 3 de abril de 1996, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (DOCE L 107, de 30-4-96) y sus modificaciones sucesivas (Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, DOUE L 124, de 20-5-03),

Anexo, Título I,

Artículo 2

Los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
3. En la categoría de microempresas, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.



Ayudas que pueden ser de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia

- **Deducción por Inversiones Medioambientales (Dirección General de Calidad Ambiental)**
- **Ayudas relacionadas con la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables (Consejería de Industria)**
- **"Plan renove de electrodomésticos 2006" y la "Línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el transporte" (ARGEM)**
- **Ayudas anuales para el EMAS (INFO)**



**Concedida la
eco-etiqueta, la
empresa recibe
un diploma
acreditativo
y la posibilidad
de mostrar en
sus productos la
siguiente
información**

**Etiqueta Ecológica
de la Unión Europea**



**Concedida a Productos y Servicios
que cumplen los requisitos del
sistema de etiquetado ecológico de
la Unión Europea**

1. Se toman medidas para ahorrar agua y energía
2. Se toman medidas para reducir la cantidad de residuos
3. Somos respetuosos con el medio ambiente

ES-MU/000/XXX

**Cuadro 1
Nº registro**

Cuadro 2
Descripción sucinta sobre los motivos
de concesión de la etiqueta
ecológica, referida a uno y a no más
de tres efectos ambientales.



Certificate



"National Competent Body"
has awarded the European ecological quality label (European Eco-label) Licence to:

"Name of Product (Tourist accommodation or camp site service)"

offered by "Name of Manufacturer (Hotel....)"
address of the manufacturer (.....)



The products covered by the licence fulfil the ecological criteria for "Name of product group" L XXX/XX
(valid from XX-XX-20XX until XX-XX-20XX)

Place, XX Month 20XX, "Name of Competent Body",
"Name of person", "position"

This certificate is only valid together with the valid Eco-label Standard Contract No "XXX" and cannot be transferred to another company



Duración de la concesión de la etiqueta ecológica europea

Marcada por el período de validez de los criterios ecológicos fijados en la correspondiente decisión de la Comisión. Por lo general, se establece un período de validez de tres años para cada familia de productos.

Posteriormente, se revisan los criterios en función de los cambios tecnológicos, del mercado, de las políticas globales de la UE y se publican de nuevo. Se establece un nuevo periodo de validez.



Ventajas para el empresario

- Evidencia la elevada calidad de su producto y su buena gestión medioambiental
- Reduce sus costes (menor gasto energético, ausencia de sanciones...,)
- Cumple con las expectativas de sus clientes
- El producto será recomendado por asociaciones de consumidores y por ONG's medioambientales
- El producto se encuentra entre los prioritarios a la hora de que se le adjudique un contrato por administraciones con una política de contratación que siga criterios ambientales
- Cuenta con un equipo de marketing europeo que:
 - Mantiene una páginas web gratuita:
 - con todos los productos y servicios-GREEN STORE
 - Presenta sus productos durante todo el año en Ferias celebradas en toda Europa





Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

(Texto a buscar)

Ayuda  

Destacados

[Contratación Pública](#)
[Red de Ecoparques](#)
[Ecoeficiencia](#)
[Red Natura 2000](#)
[Anuncios de Contratación](#)
[¿Reciclaje?](#)

Encuestas

¿Sabes qué es un ecoparque?

☐ Sí
☐ No
☐ Sí, lo he visitado

[Votar](#)

[Resultados](#)

[Inicio](#) > [CDSOT](#) > [Calidad Ambiental](#)

Servicio de Calidad Ambiental

Marcas de Calidad Ambiental

Etiqueta Ecológica Europea y Registro EMAS

-EMAS-

Entidades Colaboradoras y Prof. Medio Ambiente

Listado de Entidades Colaboradoras, Solicitud de Inclusión, etc.

-ECAS-

Calidad Ambiental y Ecoeficiencia

-WEB EXTERNA-

Evaluación Ambiental

-EVALUACIÓN AMBIENTAL-

Incentivos Ambientales

-INCENTIVOS AMBIENTALES-

Publicaciones y Ponencias

-PUBLICACIONES Y PONENCIAS-

Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

-  [Atmósfera y Calidad del Aire](#)
-  [Calidad Ambiental](#)
-  [Cambio Climático](#)
-  [Ecoparques](#)
-  [Educación y Comunicación Ambiental](#)
-  [Energías Limpias](#)
-  [Entidades Colaboradoras del medio Ambiente](#)
-  [Evaluación Ambiental](#)
-  [Incentivos Ambientales](#)
-  [IPPC](#)
-  [Marcas de Calidad Ambiental](#)
-  [Medio Natural](#)
-  [Ordenación del Territorio](#)
-  [Protección civil](#)
-  [Residuos y Envases](#)
-  [Suelos Contaminados](#)

[Accesibilidad](#) | [Aviso Legal](#)

© Todos los derechos reservados. 2004 - Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Resolución mínima recomendada de 800x600 px.

Listo

 Internet

<http://www.carm.es/>



Se pueden bajar los formularios de nuestra página web y pedir información en la siguiente dirección de correo electrónico:

ecoetiqueta@listas.carm.es

emas@listas.carm.es



Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad
Dirección General de Calidad Ambiental

PROGRAMA DE FOMENTO DEL SISTEMA EUROPEO DE ECOGESTIÓN Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTALES (EMAS II) y PROGRAMA DE FOMENTO DEL SISTEMA EUROPEO DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS





Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

Artículo 11.1: Fomento de la participación de las organizaciones, en particular de las pequeñas y medianas empresas

“Los Estados miembros fomentarán la participación de las organizaciones en el EMAS y, en particular, tendrán en cuenta la necesidad de asegurar la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME)”.

Por ello mismo, la Dirección General como organismo Competente para el EMAS^[1], da cumplimiento al Reglamento estableciendo este Programa de Fomento.

^[1] Decreto 89/1996, de 22 de noviembre, por el que se establece la atribución de competencias en materia de etiquetado ecológico y auditorías ambientales; BORM nº 284, de 7-12-96.



Actividades de difusión

Desde la Dirección General de Calidad Ambiental se ha venido promoviendo, mediante diversas actuaciones, por sectores de actividad y para PYME's, la participación de las empresas y organizaciones en el sistema EMAS .

Esta actividad se refleja en los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el proyecto presupuestario denominado: **Fomento de la implantación del EMAS y la FEE en empresas y organizaciones de la Región**, ejecutado en los años pasados y que sigue ejecutándose en la presente anualidad.





Actividades de difusión

PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA 2007-2013, en su Objetivo Intermedio: **3.5. Integración del Medio Ambiente como elemento transversal de actividad**, sugiere para la *Consejería con competencias en materia de calidad ambiental* un **Plan de participación de los municipios, las empresas y la sociedad en la mejora de la calidad ambiental**. Este consistiría en la participación de las empresas y los Municipios en la mejora de la calidad ambiental, a través de los sistemas de gestión, distintivos ambientales, creación de estructuras de apoyo y políticas de aumento de la responsabilidad corporativa.



APOYOS NORMATIVOS A EMAS (NACIONALES)

- **Real Decreto 509/2007** por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y la ejecución de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. (art. 8)

- **Proyecto de Ley de contratos del Sector público**

Artículo 70.1. acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental

- **Proyecto de Ley de Responsabilidad medioambiental:**

Artículo 28. Exenciones a la obligación de constitución de garantía financiera obligatoria.

- **Proyecto de Ley de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.** Artículo 22. Sistemas de gestión y auditorías ambientales



